

DECRETO N° 1186

CHIGUAYANTE, 24 MAY 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 164 de fecha 28.03.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 707 de fecha 30.03.2016 que aprueba y sanciona el Programa: "Commemoración Glorias Navales". Orden de pedido interno N° 16.656 de fecha 12.05.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de 500 cordel 8 mm de algodón; Cotizaciones recibidas de las empresas: "YENFRY ENRIQUE ARENAS BRITO." Rut: 23.550.223-2, por un monto total \$439.705.- (impuesto incluido) Proveedor hábil en Mercado público, "SERGIO DE JESUS ALBORNOS CANDIA." Rut: 5.062.169-3, por un monto total \$445.322.- (impuesto incluido) Proveedor hábil en Mercado Publico y "ABASOLO Y COMPAÑÍA LIMITADA.", Rut: 83.285.000-4, por un monto total \$535.500.- (impuesto incluido) Proveedor hábil en Mercado público; "YENFRY ENRIQUE ARENAS BRITO." Rut: 23.550.223-2, por un monto total \$439.705.- (impuesto incluido) Proveedor hábil en Mercado público, quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición 500 cordel 8 mm de algodón; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese la adquisición 500 cordel 8 mm de algodón; al proveedor "YENFRY ENRIQUE ARENAS BRITO." Rut: 23.550.223-2, por un monto total \$439.705.- (impuesto incluido). Proveedor hábil en Mercado público, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 16.656 de fecha 12.05.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese la adquisición 500 cordel 8 mm de algodón; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.04.999.001, Del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANDRÉS PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DIDECO

LTS/APS/REG/GMA/LBC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN JURÍDICA

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
24 MAY 2016 HORA 12:32
PROCEDENCIA: Jurídico
MA: [Signature]